



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 41 -2019

Lima, 19 MAR. 2019

VISTO: el Memorandum N° 67-2019/DPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente, representantes de la Oficina de Administración ante el referido Comité y se dispuso que para cada proceso las Direcciones de Línea debían designar a dos miembros titulares y dos suplentes, debiendo uno de los miembros ser abogado;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos, la Dirección de Servicios al Inversionista, la Oficina de Asesoría Jurídica o quien corresponda, designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;



Que, mediante Memorandum N° 067-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos ratifica la designación de los funcionarios que conformarán el Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de una consultoría técnica que se encargue de la Guía sobre la Estructuración Financiera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas”;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D y modificatorias.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar a las siguientes personas como miembros integrantes del Comité de Contrataciones, para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de una consultoría técnica, que se encargue de la Guía sobre la Estructuración Financiera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas” :

Miembros Titulares

Segundo miembro: Gustavo Adolfo Ibargüen Chavarri
Tercer miembro: Isabel Lucía Matías Elías

Miembros Suplentes

Segundo miembro: María Susana Morales Loaiza
Tercer miembro: María Luisa Castillo Salazar

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de una consultoría técnica que se encargue de la Guía sobre la Estructuración Financiera de Proyectos de Asociaciones Público Privadas de PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

